

Municipalidad Provincial de Puno
Oficina de Tecnología e Informática

Registro N°

Fecha 03 ENE. 2020

N° 08129 firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 83-2020-MMP/GM.

Puno, 30 de enero del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 021-2020-MPP/GPP, de fecha 29 de enero del 2020; Informe N° 041-2020-MPP/GPP/SGP/PMI, de fecha 29 de enero del 2019; Informe N° 005-2020-MPP/GPP/SGPyPMI-LCD, de fecha 29 de enero del 2020. Y;

CONSIDERANDO:

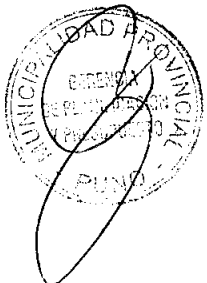
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de Dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de la Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, en el numeral 7.2 Evaluación de planes institucionales, de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que la evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizado para determinar los factores que contribuyen o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública, se elaboraran informes con periodicidad trimestral, que serán emitidos hasta el último día del mes siguiente al final de cada trimestre, debiendo contener como anexo el reporte de seguimiento POI respectivo y debe ser remitido al Titular de la entidad y publicado en el portal de transparencia de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 005-2020-MPP/GPP/SGPyPMI-LCD, de fecha 29 de enero del 2020, suscrito por la Ing. Lourdes Comejo Duran en su condición de planificador de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de inversiones, quien informa que a través de hoja de coordinación N° 013-2019-MPP /GPP, alcanza a cada Gerente, jefe de Oficina, Jefe de Programas Especiales y en algunos casos a Sub Gerentes responsables de Centros de Costo - CEPLAN, el cronograma, para que informen mensualmente el seguimiento de sus actividades, de igual forma en el presente año, con los informes Nros 01-02-2020-MPP/GPP-SGPYPMI, dirigido al Titular del Pliego y Gerencia Municipal, se solicita la información de la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2019 (IV Trimestre) específicamente de los meses de octubre, noviembre y diciembre, además la información para el consolidado del seguimiento del POI 2019 (mes de diciembre), también se solicitó información a cada una de las Unidades Orgánicas, conforme a las Hojas de Coordinación Nros 001 al 0031 y 0036-2020-MPP/GPP-SGPYPMI, en ellas se les facilita el formato de Seguimiento Físico - Financiero mensual del Plan Operativo Institucional 2019 (programa y ejecución de actividades) a efectos de que conozcan el nivel de cumplimiento de sus acciones programadas, en algunos casos se reitera a través de sus correos electrónicos, otorgándoles un plazo hasta el día 13 de enero, sin embargo algunas áreas no cumplieron con dicha información, reiterándoles a través del despacho de la Gerencia Municipal, con los Memorandums Múltiples Nros 001 y 002-2020-MPP/GM, y el Oficio N° 08-2020-MPP/GM, finalmente algunas áreas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
GERENCIA MUNICIPAL.

fueron alcanzados hasta hoy día 29 de enero del 2020, de las cuales el 73% de las áreas cumplieron, faltando 9 Unidades Organicas (27%) por presentar sus seguimientos y Evaluacion IV Trimestre.

Que, mediante Informe N° 041-2020-MPP/GPP/SGPyPMI de fecha 29 de enero del 2020 suscrito por el Ing. Wilber Cutipa Alejo en su condición de Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, quien remite el documento sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el ejercicio fiscal 2019, en ellas se considera las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucional, por un periodo de un (01) año, además se establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales (programación física, de costeo y financiera).

Que, teniendo el Informe N° 021-2020-MPP/GP de fecha 29 de enero del 2020 emitido por el Ing. Econ. Jaime Lopez Mamani en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, quien indica que habiéndose consolidado y sistematizado en el aplicativo CEPLAN V.01, información que fue elaborada por los responsables de cada unidad organica (Gerencias, Oficinas, Programas, Sub Gerencias, Unidades y otras), tomado en cuenta lo programado para el presente año, se consolida la aprobación de la evaluación del Plan Operativo Institucional 2019 (IV Trimestre) de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación del Primer Trimestre del Plan Operativo Institucional – POI del año 2019 de la Municipalidad Provincial de Puno se observa el Resumen Ejecutivo, el Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones, las medidas adoptadas para el cumplimiento de metas y las respectivas recomendaciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 414 – 2019 – MPP/A, de fecha 14 de mayo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al artículo 20 inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación al Cuarto Trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme al documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la supervisión y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 - 2022 a la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional www.munipuno.gob.pe para su difusión y cumplimiento por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Jaime L. Páez Mamani
GERENTE MUNICIPAL

